



Resolución del Rectorado R-49/2002 de 12 de febrero sobre imputación al presupuesto de gastos del ejercicio corriente gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Las Instrucciones de Régimen Económico-presupuestario de la Universidad prevén en su artículo 3, apartado Cinco, varios supuestos como excepciones al principio de especialidad temporal de los créditos. En concreto el subapartado c) establece la posibilidad de imputar a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, siempre que se acredite la existencia de crédito en el ejercicio en que se realizó el gasto y se autorice expresamente mediante resolución de este Rectorado. Deben entenderse que esta excepción se refiere a todos aquellos gastos que no corresponden al último bimestre del ejercicio anterior, pues la imputación de estos al ejercicio corriente está prevista en el subapartado b) sin que se requiera autorización específica.

Con objeto de agilizar la tramitación de estos gastos, es conveniente dictar instrucciones para que los distintos Servicios y Unidades de Gasto afectado actúen de forma coordinada.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias atribuidas a este Rectorado para el desarrollo de las Instrucciones de Régimen Económico-presupuestario de la Universidad de Murcia

RESUELVO

Primero. El Área de Gestión Económica, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, enviará a los Responsables de las distintas Unidades de Gasto de la Universidad certificación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre en las partidas presupuestarias asignadas a cada Unidad.

Segundo. Las Unidades de Gasto que pretendan imputar al Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente facturas o gastos efectuados con anterioridad a noviembre del ejercicio inmediato anterior, que por su partida presupuestaria puedan ser abonadas con cargo a Anticipos de Caja Fija, enviarán al Rectorado una Propuesta de Resolución de Autorización de Gastos de ejercicios anteriores, a la que se unirán los siguientes documentos:

- Memoria explicativa de los motivos de la no imputación de estos gastos al ejercicio de su devengo.
- Fotocopia del certificado del remanente de crédito expedido por Gestión Económica.



Una vez firmada la Resolución de Autorización se unirá a la Orden de Pago de la factura.

- Tercero. En los casos en que las facturas o gastos efectuados en ejercicios anteriores correspondan a partidas en las que no existan Anticipos de Caja Fija, y por tanto deban ser tramitadas por Gestión Económica, los Responsables de las Unidades de Gasto remitirán a ésta Unidad, mediante Índice, los originales de las facturas, la Propuesta de Resolución y la Memoria explicativa a que se refiere el apartado anterior. La Resolución de Autorización se unirá al documento contable.
- Cuarto. A los efectos previstos en los apartados anteriores, podrá utilizarse el modelo de Propuesta de Resolución de Autorización de gastos de ejercicios anteriores que se anexa.

Murcia 12 de febrero de 2002
EL RECTOR

Fdo.: José Ballesta Germán